La juez absuelve a los 49 jóvenes acusados por desórdenes públicos durante el desalojo de La Guindalera

LA HAINE - MADRID :: 13/02/2004

La titular del Juzgado de lo Penal número 8 de Madrid, Hortensia de Oro-Pulido, ha absuelto de los delitos de desórdenes públicos, daños, atentado y lesiones que se les imputaba a los 49 jóvenes acusados de los incidentes ocurridos durante el desalojo del

Europa Press. 11/02/04.- Así lo acuerda la juez en una sentencia, a la que tuvo acceso Europa Press, que considera que durante la vista oral que se celebró en el mes de octubre contra los procesados no quedó acreditado que fuesen ellos quienes participaron en los altercados ocurridos en el desalojo del inmueble, sito en el número 7 de la calle del Marqués de Ahumada, en el distrito de Salamanca.

A través de un comunicado, uno de los abogados de la defensa, Endika Zulueta, califica la resolución judicial como "justa" y asegura que no manifiesta "más que la injusticia cometida por la Delegación del Gobierno en Madrid, en una acción policial que intentaba dar un escarmiento contra lo que se consideraba entonces la vanguardia del movimiento de 'okupación'".

Asimismo, recuerda que el pasado mes de octubre los procesados se enfrentaron a penas que sumadas ascendían a los 320 años de prisión, transcurridos ocho años desde que se produjeron sus detenciones. Por ello, y tras valorar que todos han quedado absueltos de los cargos que se les imputaba, sostiene que los afectados estudiarán emprender acciones legales "para depurar las responsabilidades a que haya lugar".

En el fallo, la magistrada considera probado que el 10 de marzo de 1997, con motivo del desalojo del centro social de La Guindalera, autorizado por el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid, "diversos grupos de personas simpatizantes con el movimiento ocupa, muchos de ellos encapuchados, se concentraron en las proximidades del inmueble y en las calles aledañas a fin de protestar contra el desalojo e impedirlo".

Comunicado de Endika Zulueta, abogado de los procesados por el desalojo de La Guindalera

Hoy día 11 de febrero se ha hecho pública la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 8 de Madrid que, tras casi 8 años, absuelve de todos los cargos a las 50 personas que estaban acusadas de los hechos sucedidos el día 10 de marzo de 1997 durante el desalojo del Centro Social Autogestionado La Guindalera el día 10.

La petición fiscal ascendía en suma a un total de más de 320 años de prisión para los 50 acusados por delitos de atentado, lesiones, daños y desórdenes públicos, si bien la petición se redujo durante la vista oral, celebrada durante el mes de octubre de 2003, a 6 meses de prisión para cada uno de ellos.

Consideramos que se ha dictado una sentencia justa que no refleja más que la injusticia cometida por la Delegación del Gobierno en Madrid el día 10 de junio de 1997 en una acción policial que intentaba dar un escarmiento contra lo que se consideraba entonces la vanguardia del movimiento de okupación.

Tras casi 8 años desde el día de las detención de 170 personas, y la celebración de tres juicios, hemos de recordar que, a pesar de solicitarse más de 320 años de cárcel en total, todas las sentencias han resultado absolutorias, por lo que estudiaremos las acciones legales a realizar para depurar las responsabilidades a que haya lugar.

En Madrid, a 11 de febrero de 2004.

Endika Zulueta San Sebastián.- endika@nodo50.org

---

https://www.lahaine.org/mm_ss_est_esp.php/la-juez-absuelve-a-los